



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00069-00 (2020-00195 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: CARLOS ARTURO GARCIA TURIZO.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerimiento al pagador. Sírvasse proveer. Barranquilla, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se ponga en conocimiento la respuesta dada por COLPENSIONES, y en caso de no tenerla se requiera a la citada entidad, en calidad de pagador del demandado **CARLOS ARTURO GARCIA TURIZO** para que tome atenta de la medida cautelar decretada.

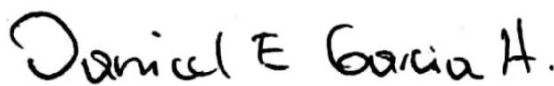
En efecto, una vez, verificado el cuaderno de medida cautelares se aprecia que la medida cautelar fue decretada el día 28 de abril de 2020 y comunicada mediante oficio sin número de la misma fecha, debidamente radicada a través del correo institucional del Despacho el día 14 de octubre de 2022 sin que a la fecha se tenga respuesta no se evidencia que se encuentren consignado dinero alguno descontado al demandado, por lo que se accederá al requerimiento solicitado.

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a COLPENSIONES, a fin de que informe a este despacho el estado del embargo y secuestro de la pensión que devenga el demandado **CARLOS ARTURO GARCIA TURIZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.123.280**, en caso de estar realizando los descuentos, indique a que cuenta los está consignando, por el contrario, si no ha dado cumplimiento, indique las razones por las cuales no se está dando cumplimiento a la medida de embargo decretada el día 28 de abril de 2020 y comunicada mediante oficio sin número de la misma fecha, debidamente radicada a través del correo institucional del Despacho el día 14 de octubre de 2022

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante a fin de que a través del correo institucional solicite el link del expediente digital y pueda tener acceso a las respuestas dadas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

DEG
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 36 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 10 de marzo de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA